



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 9 de Diciembre de 2020

NÚM. 60

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN

Código de Ética del Municipio de Churintzio Michoacán, Administración 2018-2021.....	2
Modificación del Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos 2020 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado (OOAPA).....	5

SESIÓN ORDINARIA NO. 31

En el Municipio de Churintzio, Michoacán de Ocampo, siendo las 13: 11 trece horas con once minutos del día 24 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, y con fundamento en el artículo 26, Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, hago constar que en el área asignada como sala de Cabildo al interior de la Presidencia Municipal, y con la finalidad de celebrar la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Licenciado Juan Luis Contreras Calderón, Presidente Municipal Constitucional, comparecen los ciudadanos Presidente Municipal, Lic. Juan Luis Contreras Calderón, así como la Síndico Municipal, Profesora Velia Tavares Flores, de igual manera, los Regidores Roberto Arroyo Garibay, Ofelia Mendoza Alfaro, Lic. Luis Felipe Vazquez Aldama, Patricia Arroyo Fernández, Gilberto Pimentel Heredia, Verónica Alfaro Aguilar y Daniel Guzmán Garibay, y la Doctora María Verónica Berber Hernández, en mi carácter de Secretaria de este H. Ayuntamiento, quien da fe de esta sesión y funge como Secretaria de Actas.

Sesión de mérito que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Presentación y aprobación del Código de Ética del Municipio de Churintzio Michoacán. Administración 2018-2021.*
- 4.-
- 5.- *Solicitud de autorización para la ratificación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos 2020 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado (OOAPA)*

de Churintzio.

6.-

7.- ...

.....
.....
.....

TERCERO. Continuando con el orden del día, se da lectura al tercer punto cediéndole la palabra al Presidente Municipal Lic. Juan Luis Contreras Calderón, para presentar y solicitar la aprobación, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Código de Ética del Municipio de Churintzio, Michoacán Administración 2018-2021, entregándole copia de dicho Código a cada miembro del Cabildo para una mejor explicación y entendimiento. Una vez conocido y analizado este asunto, el H. Ayuntamiento acordó por Unanimidad de Votos la autorización del punto. Se anexa Código de Ética del Municipio de Churintzio, Michoacán Administración 2018-2021

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN

MISIÓN Y VISIÓN

Alma Yadira Aldama Madrigal, Contralora Municipal del Municipio de Churintzio, con fundamento en las atribuciones que me confiere la ley presento a este Honorable Cabildo el presente documento que contiene el **Código de Ética y Control** que es de orden público de interés general y de observancia obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán, señalando primordialmente nuestra Misión y Visión.

Con la unión, la organización y la participación ciudadana, será posible que el H. Ayuntamiento de Churintzio incluyente y sin fronteras, promueva la resolución de los aspectos que aquejan a nuestro Municipio, trabajando todos los sectores administrativos, bajo una gestión oportuna con los programas de gobierno, que nos permitan encontrar la resolución de los problemas específicos de cada comunidad, hermanándonos también a la problemática de los hermanos migrantes que son parte importante en el desarrollo económico del Municipio, rescatando a la vez, la importancia de los derechos humanos, junto con los valores sociales y culturales que nos identifican como parte de esta tierra, que es nuestra y que es necesario que juntos la transformemos para legar un Municipio diferente a las nuevas generaciones, con nuevas expectativas y nuevas esperanzas de que podemos hacer un Churintzio diferente, un Municipio grande por su gente y con mejores condiciones de vida.

En el Municipio de Churintzio, Michoacán, se aprovecharán todos los recursos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales, para resolver la problemática que mantiene en rezago y marginación a gran parte de la población. Las diferentes áreas que componen este H. Ayuntamiento, trabajarán las gestiones necesarias para que los recursos fluyan redundando en el beneficio de nuestra población, organizando, asesorando e informando oportunamente sobre los programas de beneficio común de forma incluyente y priorizando a la población más vulnerable sin olvidar a nuestros hermanos migrantes con un gobierno sin fronteras, apoyando sin descuido la problemática agropecuaria y educativa,

dado que una es el sostén económico y la segunda la base para conformar una sociedad más justa, con valores hacia una vida de orden justicia social.

**CAPÍTULO I
DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES
Y LEGALES DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 1. El presente Código de Ética que emite la Contraloría Municipal de Churintzio, Mich., contiene los principios legales y constitucionales que rigen a los servidores públicos municipales, los cuales son:

- a) **Legalidad:** Los servidores públicos deberán conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Reglamentos, Leyes y demás normativa que regulen sus funciones y en todo momento deben someter su actuación a las facilidades que éstas les den y que se atribuyan a su empleo, cargo o comisión; por lo que es muy importante que conozcan y cumplan las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades;
- b) **Honradez:** Actuar con total rectitud sin utilizar su cargo público para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de algún tercero, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, obsequios de cualquier persona u organización debido a que estén conscientes que ello compromete a sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- c) **Lealtad:** Los servidores públicos deberán desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio a la ciudadanía y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d) **Imparcialidad:** Los servidores públicos deben dar a la población en general el mismo trato, no habrá privilegios o preferencias, no permitirá influencias o intereses que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones objetivamente de manera eficiente y eficaz, su opinión deberá ser profesional y ajena a circunstancias económicas, políticas o personales, deberá mantenerse ajeno a todo interés particular;
- e) **Eficiencia:** El desempeño de todo servidor público deberá estar apegado a los planes y programas previamente establecidos siempre buscando el beneficio de la comunidad optimizando el uso de los recursos públicos alcanzando los objetivos propuestos;
- f) **Economía:** Los servidores públicos administrarán los recursos y servicios públicos que les sean asignados con austeridad y legalidad únicamente para satisfacer los objetivos metas para los que fueron determinados y que sean de interés social únicamente;
- g) **Disciplina:** Los servidores públicos deben desempeñar

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

su empleo, cargo o comisión de manera metódica, ordenada y persistente con el único fin de que los resultados sean para mejorar la asistencia prestada;

- h) **Profesionalismo:** Los servidores públicos deben conocer, cumplir y actuar conforme a las atribuciones que le fueron encomendadas de acuerdo a las normas y/o disposiciones jurídicas demostrando disciplina, integridad y respeto a la población en general, así como a los demás servidores públicos;
- i) **Objetividad:** Los servidores públicos deberán actuar de manera imparcial y neutral en la toma de decisiones y deberá ser apegado a la ley;
- j) **Transparencia:** Los servidores públicos deben garantizar un manejo adecuado de los bienes y recursos del Ayuntamiento, así como ennoblecer la publicidad de la información pública, y a su vez difundir información gubernamental para promover un gobierno abierto protegiendo datos personales que tenga bajo su custodia;
- k) **Rendición de cuentas:** Cuando los servidores públicos asumen la responsabilidad de su cargo, empleo o comisión informan, justifican y explican sus acciones y decisiones sujetándose a la observación pública y a un sistema de evaluación;
- l) **Competencia por mérito:** Los servidores públicos deben ser seleccionados para sus cargos, empleos o comisiones de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad atrayendo las mejores candidaturas para ocupar los puestos mediante ordenamientos transparentes, objetivos y equitativos;
- m) **Eficacia:** Cuando los servidores públicos reflejan un mejor desempeño de sus funciones alcanzando la meta institucional de acuerdo a sus funciones;
- n) **Integridad:** La forma de pensar, decir y actuar de los servidores públicos deberá lograr una alta credibilidad ante la ciudadanía generando certeza plena de su conducta, así como confianza y apego a la verdad;
- o) **Equidad:** Los servidores públicos garantizan que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 2. Se considerarán principios y valores de la función pública, los siguientes:

- a) **Interés público:** Que los servidores públicos no soliciten o reciban de la ciudadanía regalos, dinero por realizar o no realizar sus funciones dentro del Ayuntamiento;
- b) **Respeto:** Que los servidores públicos no traten de manera

prepotente o desatenta a los usuarios de servicios municipales y a otros servidores públicos;

- c) **Igualdad y no discriminación:** Que los servidores públicos no realicen distinciones, exclusiones o preferencias basadas en el origen étnico o nacional, así como preferencias sexuales de las personas identidad o filiación política, antecedentes penales, situaciones familiares o cualquier otro motivo;
- d) **Equidad de género:** Que los servidores públicos no obstaculicen las condiciones, oportunidades y posibilidades de acceder a hombres y mujeres a los bienes y servicios públicos;
- e) **Cooperación:** Los servidores públicos realizarán trabajo en equipo siempre para alcanzar objetivos comunes;
- f) **Liderazgo:** Que los servidores públicos sean ejemplo y guía del presente código de ética y las reglas de integridad;
- g) **Tolerancia:** Los servidores públicos siempre deberán mostrar ante las críticas ciudadanas y medios de comunicación un alto grado de tolerancia;
- h) **Denuncia:** los servidores públicos deberán denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier situación que derive de actos de corrupción o faltas administrativas;
- i) **Honestidad:** Los servidores públicos fomentarán la cultura de confianza y actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con el deber, trabajando con transparencia y honor;
- j) **Congruencia:** Los servidores públicos deben ser proporcionados en cuanto a necesidades, solicitudes y acciones; y,
- k) **Confidencialidad:** los servidores públicos deben actuar con prudencia y confianza, no utilizar su conocimiento de los asuntos a su favor o de algún tercero, no divulgar información sin autorización, así como evitar sustraer documentación confidencial.

Artículo 3. Se considerarán conductas que quebrantan los principios y valores de la función pública los siguientes:

- a) Excluir el acatamiento de la normatividad vigente en el servicio público;
- b) No atender en tiempo y forma los requerimientos que envíe alguna autoridad superior competente en el ejercicio de sus empleos;
- c) Proporcionar cualquier tipo de información considerada como confidencial a personal ajeno al asunto que se trate;
- d) Que el cajero (a) no realice los depósitos del ingreso diariamente o se queden con el capital recaudado;
- e) Que se trate de manera desatenta o prepotente a la

ciudadanía por parte de los servidores públicos;

- f) Que se otorguen permisos para faltar a su puesto de trabajo sin justificación;
- g) Aparentar la adquisición de algún material para el uso de las actividades administrativas del Municipio de Churintzio;
- h) Ejecutar u ordenar a servidores públicos subalternos a que realicen actividades diferentes a las que fueron contratados;
- i) Realizar gastos personales y facturarlos a nombre del Municipio de Churintzio; y,
- j) Utilización de vehículos oficiales para fines particulares fuera del horario o día laboral.

**CAPÍTULO III
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

Artículo 4. Los servidores públicos se rigen por guías de conducta y patrones como se describen a continuación:

- a) **Actuación Pública:** Que los servidores públicos se conduzcan con honestidad, lealtad y transparencia;
- b) **De información Pública:** Los servidores públicos resguarden información que tengan bajo su responsabilidad;
- c) **De contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:** Deberán ser las decisiones que se tomen acorde a las necesidades de la sociedad;
- d) **De programas gubernamentales:** Que los apoyos y/o subsidios se entreguen garantizando igualdad y no discriminación y respeto;
- e) **De trámites y servicios:** Que se trate con respeto y oportunidad a la ciudadanía que requiera algún servicio municipal;
- f) **De control interno:** Que la información sea oportuna, suficiente, confiable y de calidad;
- g) **De comportamiento digno:** Los servidores públicos no deben realizar actos de hostigamiento o acoso sexual manteniendo actitud de respeto hacia las personas; y,
- h) **Nepotismo:** Queda estrictamente prohibido que los servidores públicos sean designados por consanguinidad hasta el tercer grado y similitud en segundo grado.

**CAPÍTULO IV
APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE ÉTICA**

Artículo 5. Sanciones a los servidores públicos que quebranten o presente algún acto de omisión del presente Código de Ética del Municipio de Churintzio de acuerdo a la Ley de Responsabilidades.

Inciden en responsabilidad administrativa los Servidores Públicos que directamente hayan incurrido en actos o negligencias que originaron la violación o desacato de alguno de los principios y valores que rigen la ocupación pública en el Municipio de Churintzio y, secundariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que involucren dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

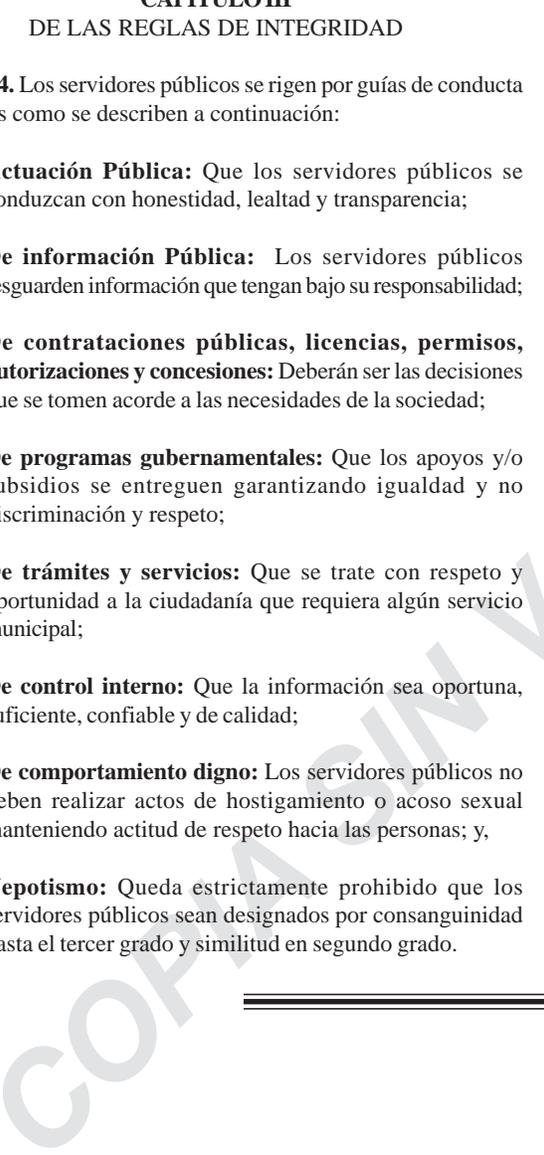
Los Servidores Públicos que tengan conocimiento de la violación o inobediencia de alguno de los principios y valores que rigen la función pública en el Municipio de Churintzio, deberán de hacerlo del conocimiento a la Contraloría Municipal para que se establezca sobre la existencia de responsabilidades y en su caso se asignen a los infractores las sanciones administrativas que correspondan.

QUINTO. Se da lectura al punto número cinco del orden del día y toma la palabra el Presidente Municipal Lic. Juan Luis Contreras Calderón para solicitar la Autorización del Honorable Cabildo para la ratificación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, la modificación del presupuesto de egresos, plantilla de personal y tabulador de sueldos 2020 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado (OOAPA) de Churintzio. Se somete a votación de la forma acostumbrada y es autorizado por Unanimidad de votos la ratificación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la presente Sesión, siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del mismo día de su inicio, firmando para su mayor constancia de todos los asistentes a la reunión. Doy fe.

C. Presidente Municipal, Lic. Juan Luis Contreras Calderón; C. Síndico Municipal, Profra. Velia Tavares Flores; Secretaria del H. Ayuntamiento, Dra. María Verónica Berber Hernández; Regidores: Roberto Arroyo Garibay, Ofelia Mendoza Alfaro, Lic. Luis Felipe Vázquez Aldama, Patricia Arroyo Fernández, Gilberto Pimentel Heredia, Verónica Alfaro Aguilar, Ing. Daniel Guzmán Garibay. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL													
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020													
NOMBRE DEL MUNICIPIO: CHURINTZIO													
TOTAL DEL PRESUPUESTO: 2,290,613.00													
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO/PARTIDA	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
10000	SERVICIOS PERSONALES	897,512.55	58,580.54	69,020.54	74,432.31	66,770.54	73,600.54	69,500.54	76,047.91	70,887.78	76,324.78	66,000.54	66,600
11301	SUELDO BASE	580,106.48	44,300.54	50,300.54	50,300.54	50,300.54	50,300.54	50,300.54	50,300.54	50,300.54	50,300.54	46,800.54	43,300
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,000.00	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-
12201	SALARIO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	162,170.00	6,180.00	14,720.00	8,200.00	11,470.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	8,451.15	-	-	2,831.77	-	-	-	1,447.37	1,387.24	1,724.24	-	-
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	66,184.92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	3,000.00	-	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	1,000.00	-	-
14103	CUOTAS AL IMSS	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000
14202	CUOTAS AL INFONAVIT	12,600.00	2,100.00	-	2,100.00	-	2,100.00	-	2,100.00	-	2,100.00	-	2,100
14301	CUOTAS POR FONDO DE AHORRO PARA RETIRO	12,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,367.00	17,310.00	17,310.00	14,660.00	11,810.00	16,660.00	8,810.00	12,310.00	12,660.00	14,216.00	10,107.00	14,457
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	10,000.00	3,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00	-	-	-	1,000.00	-	-
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,000.00	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00	-
21401	MATERIALES Y UTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMATICOS	3,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	1,000.00	-	-
21601	MATERIALES DE LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	1,700.00	-	-	350.00	-	350.00	-	-	350.00	-	350.00	-
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,200.00	500.00	-	-	500.00	-	-	500.00	-	-	-	700
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	500.00	-	500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	31,406.00	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	6,406.00	-	5,000
25102	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	57,561.00	4,310.00	4,310.00	4,310.00	4,310.00	4,310.00	4,310.00	4,310.00	4,310.00	4,310.00	6,257.00	6,257
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	5,000.00	-	2,000.00	500.00	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	-
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTO	1,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00	-	4,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00	-	-	-	-	-
29803	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA POZOS PROFUNDOS Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO	7,000.00	-	2,000.00	-	-	2,000.00	-	-	3,000.00	-	-	-
30000	SERVICIOS GENERALES	1,182,650.45	152,269.02	102,553.02	91,609.02	105,997.23	103,009.02	90,959.02	89,359.02	88,809.02	78,909.02	93,119.02	91,459
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	850,750.00	75,000.00	70,000.00	70,000.00	77,000.00	77,000.00	76,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	70,000.00	70,250
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	6,000.00	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	14,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00	-	-	4,000.00	-	-	4,000
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS TRATADOS O ACUERDOS	10,000.00	-	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	3,000.00	-	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00	1,000.00	-	-	-
34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	4,900.00	500.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400
35102	MANTO, Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	10,000.00	-	-	-	-	5,000.00	-	-	5,000.00	-	-	-
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,000.00	-	-	-	500.00	-	-	-	500.00	-	-	-
35301	MANTO, Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	2,000.00	-	-	-	500.00	-	-	500.00	-	500.00	-	500
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	5,500.00	2,000.00	-	-	1,500.00	-	-	2,000.00	-	-	-	-
35714	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POZOS PROFUNDOS Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO	38,950.00	31,750.00	-	500.00	1,200.00	-	1,000.00	-	-	2,500.00	1,000.00	500
35718	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA	97,388.21	12,000.00	9,000.00	10,000.00	7,388.21	6,000.00	6,000.00	7,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000
35719	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONECTORES SANITARIOS Y PLUVIALES	69,300.00	9,700.00	8,600.00	6,700.00	7,000.00	7,600.00	6,000.00	5,000.00	6,200.00	3,500.00	3,000.00	3,000
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,000.00	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	3,000.00	-	-	-	-	3,000.00	-	-	-	-	-	-
36902	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,269.00	110.00	44.00	-	-	-	50.00	250.00	200.00	-	360.00	-
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERV. PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	6,000.00	-	3,000.00	500.00	-	500.00	-	500.00	-	500.00	-	500
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38503	GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	4,850.00	700.00	-	-	500.00	-	-	700.00	-	-	850.00	800
39001	OTROS SERVICIOS	1,635.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39204	DERECHO DE EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES	23,000.00	6,000.00	-	-	5,500.00	-	-	5,500.00	-	-	6,000.00	-
39209	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	18,108.24	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509.02	1,509
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,083.00	-	5,000.00	-	13,000.00	26,125.00	950.00	-	-	5,008.00	-	-
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	24,083.00	-	5,000.00	-	-	13,125.00	950.00	-	-	5,008.00	-	-
59101	SOFTWARE	26,000.00	-	-	-	13,000.00	13,000.00	-	-	-	-	-	-
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
90000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL PRESUPUESTO		2,290,613.00	228,159.56	193,883.56	180,701.33	197,577.77	219,394.56	170,219.56	177,716.93	172,356.80	174,457.80	169,226.56	172,516

RESUMEN POR CONCEPTO													
CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
10000	SERVICIOS PERSONALES	897,512.55	58,580.54	69,020.54	74,432.31	66,770.54	73,600.54	69,500.54	76,047.91	70,887.78	76,324.78	66,000.54	66,600
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,367.00	17,310.00	17,310.00	14,660.00	11,810.00	16,660.00	8,810.00	12,310.00	12,660.00	14,216.00	10,107.00	14,457
30000	SERVICIOS GENERALES	1,182,650.45	152,269.02	102,553.02	91,609.02	105,997.23	103,009.02	90,959.02	89,359.02	88,809.02	78,909.02	93,119.02	91,459
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,083.00	-	5,000.00	-	13,000.00	26,125.00	950.00	-	-	5,008.00	-	-
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
90000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL PRESUPUESTO		2,290,613.00	228,159.56	193,883.56	180,701.33	197,577.77	219,394.56	170,219.56	177,716.93	172,356.80	174,457.80	169,226.56	172,516

PLANTILLA DE PERSONAL											
NOMBRE DEL MUNICIPIO: CHURINTZIO MICHOACAN											EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
UNIDAD RESPONSABLE: ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHURINTZIO											
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
ALFONSO GUILLERMO AVIÑA ALFARO	DIRECTOR	C	24/09/2018	17,217.14		22,654.13	2,831.77		483.19	2,401.28	
MARÍA DEL ROSARIO PULIDO GÓMEZ	AUXILIAR CONTABLE	B	03/09/2018	9,152.00		12,042.11	1,505.26		256.84	785.48	
MARÍA DE LA CRUZ PULIDO ARROYO	SECRETARIA	B	01/02/2020	6,448.00		8,484.21	1,060.53	250.20	180.96	458.74	
EPIFANIO PULIDO GARCÍA	FONTANERO	B	03/09/2018	10,483.40		13,793.95	1,724.24		294.21	1,009.80	
TOTAL MENSUAL:				43,300.54		56,974.39	7,121.80		1,215.20	4,655.30	
TOTAL ANUAL:				519,606.48		56,974.39	7,121.80	250.20	14,582.40	55,863.60	
PLAZA:											
(B) BASE											
(C) CONFIANZA											
(E) EVENTUAL											
(H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS											

TABULADOR DE SUELDOS				
NOMBRE DEL MUNICIPIO: CHURINTZIO, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
1	DIRECTOR	1	C	17,217.14
2	AUXILIAR CONTABLE	1	B	9,152.00
3	SECRETARIA	1	B	6,448.00
4	FONTANERO	1	B	10,483.40
TOTAL		4		

COPIA SIN VALOR LEGAL